CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPASTE Y ENCUADERNACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL CON DON HÉCTOR ENRIQUE VALENZUELA CARRASCO

En SANTIAGO, a 1 de enero de 2011, entre BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, en adelante, la Biblioteca, RUT Nº 60.203.000-8, representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, RUT Nº 4.466.006-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1.117, tercer piso, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, don HÉCTOR ENRIQUE VALENZUELA CARRASCO, en adelante, el prestador, RUT Nº 8.648.908-2, con domicilio comercial en Pasaje K Nº 1650, Población el Estanque, comuna de Peñalolén, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto del contrato
Por el presente convenio el prestador se obliga a prestar los servicios de empaste y encuadernación requeridos por la Biblioteca.

SEGUNDO: Precio
La Biblioteca pagará por los servicios pactados los precios señalados en el Anexo Nº 1, "Tarifas Convenio" del presente contrato y que se entiende parte integrante de éste para todos los efectos legales y convencionales.

TERCERO: Forma de pago
Para los efectos del pago de los servicios que se contratan, el prestador facturará a la Biblioteca todos y cada uno de los trabajos entregados dentro del mes. Adjunto a la factura o boleta de servicio se deberá acompañar el listado con las solicitudes de empaste o encuadernación emitidas por la Biblioteca, debidamente firmadas por el funcionario que recibió el servicio.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 días siguientes al de la recepción conforme de la boleta de servicios por parte de la Biblioteca.

CUARTO: Reajustabilidad
Los precios podrán ser reajustados o modificados por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá ser solicitado por éstas con un mínimo de 30 días de antelación.

QUINTO: Ejecución de los servicios
El prestador deberá observar en la ejecución de los servicios que se contratan por este acto, las siguientes obligaciones:

a) Asegurar la continuidad del servicio, y
b) Proporcionar en las atenciones al cliente un servicio de excelencia

SEXTO: Vigencia
El presente contrato tendrá una duración de un año renovable por períodos iguales y sucesivos. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, sin expresión de causa y en cualquier momento, mediante el envío de carta certificada con, a lo menos, 30 días de anticipación.

SEPTIMO: Personería
La personería de doña María Soledad Ferreiro Serrano para actuar en representación de la Biblioteca del Congreso Nacional consta en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 2 de la Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de 29 de enero de 2003.

OCTAVO: Domicilio y jurisdicción.
Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato, debidamente suscrito por las partes, se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
DIRECTORA

HÉCTOR E. VALENZUELA CARRASCO
Prestador

M.SOLEDAD FERREIRO SERRANO
Directora de la Biblioteca
del Congreso Nacional

ANEXO N°1

TARIFAS CONVENIO

SERVICIO	TARIFA	
Hata tamaño Diario Oficial	Género y Vanol	$ 8.010 + 10 %
	Todo Vanol	$ 8.010+ 10 %
	Género y Jaspe	$ 7.065+ 10 %
	Vanol y Jaspe	$ 7.065+ 10 %
Libros y Revistas hasta tamaño Oficio	Cuero y Vanol	$ 11.700+ 10 %
	Todo Vanol	$ 5.400+ 10 %
	Vanol y Jaspe	$ 4.725+ 10 %
Hasta tamaño Carta	Cuero y Vanol	$ 10.800+ 10 %
	Todo Vanol	$ 4.725+ 10 %
	Vanol y Jaspe	$ 4.230+ 10 %

(1) Los valores incluyen sólo los servicios especificados en el Artículo Primero.

(2) Los reajustes de tarifas, se realizarán de mutuo acuerdo entre las partes.